

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1885.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Ptas.	Por un mes.	3 50 P
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	27 50 »

Número suelto, 6'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR.

Habiendo desaparecido el día 29 de Abril último del pueblo de Quel el Depositario de fondos de aquella villa D. Pedro Herce y Radiación su hijo Saturnino, llevándose unas seis mil ochocientas ochenta pesetas y un céntimo, encargo á los señores Alcaldes, Guarcia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Logroño 1.º de Mayo de 1885.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

SEÑAS.

De 42 á 44 años, moreno, es tatará alta, delgado, viste el labrador, chaqueta corta y pantalón de paño, barba cerrada, pero

afeitada, pelo cortado y negro, ciñidor doble el pantalón negro. Su hijo Saturnino de edad de 15 años, descolorido y viste como su padre, ambos con boina azul oscuro.

Delegación de Hacienda.

Minas.—3.ª Subasta.

No habiéndose presentado licitadores en las dos subastas celebradas en esta Delegación los días 24 de Febrero y 4 de Marzo últimos, para la enagenación de la mina de cobre denominada «Leona» de 12 hectáreas de superficie, situada en término municipal de Ezcaray; he acordado celebrar tercera [y última subasta á los seis días de la fecha inclusive en que se haya inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y bajo el tipo de 2 666 pesetas 66 céntimos, ó sea una tercera parte menos del que sirvió en la primera.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado extensivas á las doce hectáreas de que consta, siendo admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes del nuevo tipo señalado, con obligación del rematante de ingresar en Tesorería el importe de la adjudicación.

Logroño 27 de Abril de 1885.

—El Delegado de Hacienda, Agustín Martínez Caveró.

Tercera publicación. Inserto por segunda vez en el «Boletín oficial» núm. 263.

Sección judicial.

CIRCULAR.

«La colección legislativa de España» que consta de siete tomos anuales y comprende dos de ellos el 1.º y 2.º semestre de las leyes, Reales decretos y demás disposiciones oficiales: uno, las decisiones de competencias y sentencias del Consejo de Estado en los pleitos contencioso-administrativos y cuatro las sentencias del tribunal supremo de Justicia, con sus índices, al precio de 30 pesetas, es obra de tal importancia, tan útil y conveniente que no hay Corporación, Sociedad, Autoridades Eclesiásticas y Militares, Juzgados, Ayuntamientos, Abogados, Notarios, Escribanos Procuradores y personas que pertenezcan á cualquier ramo de la Administración que no la necesiten.

Basta conocer el nombre de aquella para que desde luego interese la adquisición, y á tal fin este Juzgado la recomiendo con eficacia, pudiendo los interesados dirigirse á la Secretaría del mismo, por donde se facilitarán cuantos ejemplares se necesiten, así como las condiciones de su publicación.

Logroño 30 de Abril de 1885.—
Galo Sanz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Año de 1885. Mes de Abril.

3.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de construcción de un Fielato de consumos próximo al puente de hierro de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto Municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 25 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas	Cts.
Por 6 jornales al peon Timoteo Ripalda, á 2 pesetas uno.	12	0
Por 6 id. al id. Manuel Saenz, á 1'75 pesetas uno.	10	50
Importe de 28 fanegas de yeso, á 0'75 pesetas una.	21	0
Idem de 43'68 metros lineales de cuarterones de chopo, á 0'87 ptas. uno.	38	0
Por una sopanda de chopo de 5 metros.	6	0
Por el resto de la sillería labrada y asentada	100	0
Por 32 cunachos de cal común.	9	25
Por 78'68 metros lineales de cabrios para el tejado á 0'43 pesetas uno.	33	83
Por 1600 ladrillos, á 5'50 pesetas el 100.	88	0

Por 600 tejas, á 5'50 ptas. uno	43 0
Por un paquete puntas de Paris.	4 15
Total.	352 73

Importa esta nota la cantidad de trescientas cincuenta y dos pesetas setenta y tres céntimos. Logroño 29 de Abril de 1885. —El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, M. Salvador.

Año de 1885. Mes de Abril.
3ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de caminos de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas	Cts.
Por 6 jornales al peon Agapito Izquierdo, á 2 pesetas uno.	12	0
Por 6 id. al id. Lucas García, á 2 pesetas uno.	12	0
Por 6 id. al id. Angel Santolaya, á 2 ptas. uno.	12	0
Por 6 id. al id. Esteban Revilla, á 2 pesetas uno.	12	0
Por 6 id. al id. Lorenzo Martínez, á 2 pesetas uno.	12	0
Por 5 id. al id. Fermin Silvestre, á 2 pesetas uno	10	0
Por 6 id. al id. Martin García, á 2 pesetas uno.	12	0
Por 6 id. al id. Tomas García, á 2 pesetas uno.	12	0
Por 6 id. al id. Bernabé Martínez, á 2 pesetas uno.	12	0
Por 6 id. al id. Pedro Gomez, á 2 pesetas uno.	12	0
Por 6 id. al id. Eugenio Rodriguez, á 2 pesetas uno.	12	0
Por 6 id. al id. Pio Santos, á 1'75 pesetas uno.	10	50
Por 48 metros cúbicos de machaqueo de piedra de guijo á 2 pesetas uno.	96	0
Total.	236	50

Importa esta nota la cantidad de doscientas treinta y seis pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 29 de Abril de 1885.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, M. Salvador.

Anuncios oficiales

Don Valentín Milla, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa, del que es Alcalde presidente Don Juan Lacruz y Jimenez.

CERTIFICO: Que en el libro de actas de la Junta municipal, se halla la del tenor siguiente:

«Sesión del día 20 de Abril de 1885.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lacruz Jimenez. Abierta con asistencia de los señores cuyos nombres al margen se expresan, individuos del Ayuntamiento y Junta municipal, convocados en legal forma, se dió lectura de los artículos 146, al 153 de la ley municipal, ambos inclusive, y enterados, se pasó á la del Presupuesto ordinario de gastos é ingresos formado para el próximo ejercicio de 1885 á 1886 y memoria explicativa del mismo; y habiendo sido aprobadas por unanimidad, todas y cada una de sus partidas, quedó fijado el de gastos en 45,034 pesetas y 77 céntimos, y el de ingresos en 36.396 pesetas y 29 céntimos, resultando, por consiguiente un déficit de 8.638 pesetas y 48 céntimos.—El Sr. Presidente espuso á la consideración de la Junta municipal, el medio propuesto por la Comisión y aceptado por el Ayuntamiento para nivelar el presupuesto; cuyo medio consistia en la imposición de recargos extraordinarios sobre determinadas especies de consumos.—En su virtud, la Junta que sabe se han hecho en el Presupuesto todas las economías posibles; que el importe de los recargos máximos ordinarios, sobre la contribución territorial é industrial; consumos y cédulas personales, es deficiente para conseguir el fin apetecido; que se han aceptado, en fin, todos los recursos legales permitidos por la vigente legislación: teniendo en cuenta que la Real orden de 27 de Setiembre de 1882 de conformidad con los artículos 136 y 139 de la expresada Ley municipal, autoriza á los Ayuntamientos para establecer recargos extraordinarios sobre las especies de consumos; acuerda, también por unanimidad,

para cubrir el déficit mencionado, imponer el cincuenta por ciento con la limitación establecida por la regla 1.ª del segundo de los artículos citados, sobre las carnes de todas clases, aceites, aguardientes, vinos, vinagre, pescados, jabón y carbón vegetal; exceptuando de las especies comprendidas en la tarifa, el arroz, trigo, centeno y los demás granos y legumbres, en atención á considerar estas especies de primera necesidad, y por lo tanto, de las que más consumo hacen las clases jornalera y pobre; debiendo formarse el oportuno expediente con sugerión á la Real orden de 3 de Agosto de 1878, en solicitud de la correspondiente autorización.—Y no habiendo conformidad sobre la manera de hacer efectivos dichos recargos extraordinarios, opinando algunos señores por los medios indirectos y otros por el repartimiento, se procedió á votación nominal que dió el resultado siguiente:

Señores que votaron por los medios indirectos.

- D. Pedro Jimenez y Garijo.
 - » Esteban Coloma.
 - » Vicente Garraleta.
 - » Manuel Navarro Simón.
 - » Plácido Morales.
 - » Simón Ruiz Escudero.
 - » Lorenzo Martínez.
 - » Julián Lainez.
 - » Manuel Diaz.
 - » Ignacio Moreno.
 - » Manuel Gil Ochoa.
 - » Teodoro Magaña.
- Sr. Alcalde Presidente.
Total trece.

Señores que votaron por el repartimiento.

- D. Melitón Escudero y Muro.
 - » Nemesio Jimenez y Escudero.
- Total dos.**

El Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión declarándola terminada, de que yo el Secretario, certifico.—El Alcalde Juan Lacruz.—Manuel Gil.—Teodoro Magaña.—Esteban Coloma.—Manuel Diaz.—A ruego de Pedro Jimenez Garijo por no saber firmar Teodoro Magaña.—Ignacio Moreno.—Julián Lainez.—Junta municipal. Lorenzo Martínez.—Vicente Garraleta.—Simón Ruiz.—A ruego de Plácido Morales, Lorenzo Martínez—Melitón Escudero.—Nemesio Jimenez—Manuel Navarro Simón.—Por acuerdo el Secretario, Valentín Milla.

Concuera con su original á que en caso necesario me remito.

Y para que conste libro la presente en Cervera del rio Alhama á veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. —Valentin Milla.—V.º B.º El Alcalde, Juan Lacruz.

En el improrogable plazo de quince dias contados desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio, los Sres. propietarios en esta jurisdicción que hubiesen tenido alteraciones en su riqueza territorial, subsidio ó ganadería, se servirán presentar en esta Alcaldia las oportunas relaciones en papel comun y sello

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 3 de Mayo de 1885.

Temperatura máxima al Sol	24'6
Idem id. á la sombra	19'0
Temperatura mínima al aire	8'4
Idem id. al reflector	7'4
ALTURA BARO- á las 9 de la mañana.	722'7
METRICA á las 3 de la tarde.	722'3
VIENTO á las 9 de la mañana.	N. E. brisa.
. á las 3 de la tarde.	N. O. brisa.
ESTADO DEL CIELO á las 9 de la mañana.	Nuboso.
. á las 3 de la tarde.	Id.
Agua evaporada	5'8
Ozono	
Lluvia	

de F. Martinez Zaporta

móvil de diez céntimos, como está prevenido.

Valgañon 28 de Abril de 1885.—
El Alcalde, Valentin Perez.

—«»—

Para proceder á la rectificación del amillaramiento y formación del oportuno apéndice, que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de 1885 á 86, se hace indispensable que tanto los vecinos cuanto los hacendados forasteros, que tuviesen alguna alteración en sus respectivas plantillas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones del alta ó bajas en las que estamparán un sello de diez céntimos que prescribe la ley del timbre cuyas relaciones se presentarán en el término de 15 días á contar desde el en que este anuncio se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia.

Medrano 23 de Abril de 1885.—
El Alcalde, Esteban Diez.

Para proceder á la rectificación del amillaramiento y formación del oportuno apéndice, que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de 1885 á 86, se hace indispensable que tanto los vecinos cuanto los hacendados forasteros, que tuviesen alguna alteración en sus respectivas plantillas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones del alta ó bajas en las que estamparán un sello de diez céntimos que prescribe la ley del timbre cuyas relaciones se presentarán en el término de 20 días á contar desde el en que este anuncio se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia.

Torremuña 13 de Abril de 1885.—El Alcalde, Juan Bauvista Moreno

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1885.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de AMBAS CLASES		
	LEGITIMOS			NO LEGITIMOS			TOTAL DE VIVOS.	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS			TOTAL DE MUERTOS	
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.		Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras			Total.
21	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
22	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
25	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
26	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
27	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
28	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
29	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
30	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
TOTAL...	9	6	15	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	15

Logroño 1.º de Mayo de 1885.—El Juez municipal, Juan Manuel Farías.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Abril de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMERAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	2	»	»	2	»	»	»	»	2
22	»	»	»	»	»	»	1	1	1
23	2	1	»	3	»	»	»	»	3
24	1	»	1	2	»	»	1	1	3
25	2	»	1	3	»	»	»	»	3
26	»	»	»	»	1	»	»	1	1
27	1	»	»	1	1	»	»	1	2
29	»	»	»	»	1	»	1	2	2
TOTAL.....	8	1	2	11	3	»	3	6	17

Logroño 1.º de Mayo de 1885.—El Juez municipal, Juan Manuel Farías.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Abril por compradores de Bienes Nacionales con expresion de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Ptas.	Cts.
1222	Tomas Prado.	Canales.	Clero.	Rustic	20	26	Abril.	1885	12	50
1223	Idem.	id.							7	50
1225	Baco Velasco.	id.							10	12
1226	Idem.	id.							1	75
1227	Idem.	id.							1	75
1229	Eleuterio Torres,	Valgañon.							18	50
1230	Ciriaco Grijalba.	id.							62	50
1231	Idem.	id.							37	50
1232	Jorge Perez,	id.							37	50
1233	Sebastian Hernaez.	Tricio.							31	25
1234	Eulogio Asensio.	id.							56	50
1235	Eusebio Gamarra.	Logroño.							15	50
1237	Roque Gomez.	Manzanares.							127	50
4348	Fermin Salazar.	Casalareina.			1				114	
4350	Pedro Lopez.	Treviana.							13	
4353	Benito Llanós.	Zarrazón.							7	75
4354	Idem.	id.							3	75
4355	Idem.	id.							6	25
4362	Simón Ruiz.	Villaseca.							57	50
4364	Angel Marin.	Santo Domingo.							32	62
4366	Idem.	id.							10	62
4367	Idem.	id.			2				15	12
4368	Idem.	id.							12	62
4374	Toribio Garcia.	Herramélluri.							64	25
4375	Ruperto Garcia.	Tormantos.							11	75
4379	Meliton Diez.	Herramélluri.							11	37
4380	Idem.	id.							34	13
4381	Idem.	id.							12	62
4382	Idem.	id.							12	62
4383	Modesto Ternero.	Grañon.							17	60
4384	Agapito Ranedo.	Herramélluri.							10	75
4385	Idem.	id.							30	72
4386	Juan Cortazar.	Cirueña.							1	25
4387	Idem.	id.							3	12
4388	Idem.	id.							2	
4389	Idem.	id.							1	50
4390	Idem.	id.							3	75
4391	Meliton Diez.	id.							25	13
4392	Idem.	id.							35	12
4393	Idem.	id.							18	87
4394	Id. m.	id.							57	62
4395	José Cantabrana.	Treviana.							100	38
4396	Mateo Leiva.	id.							70	12
4402	Bernardino Uzurriaga.	Uruñuela.							7	
4407	Luis Majuelo.	Arnedo.							42	25
4410	Ildefonso Saenz.	Estollo.							6	37

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª		
4411	Pedro Barcina.	Treviana.	Clero	Rustca	20	2	Abril. 1885	75	
4412	Idem.	id.						50	
4414	Julian Yerro.	Ojacastro.						28	12
4415	Leoncio de Vicente.	Grañon.						31	25
4416	Andres Villaverde.	Hervias.						31	50
4417	Pedro Jorge.	Grañon.						7	12
4418	Juan Palacios.	Bañares.						10	50
4419	Tomas Rubio.	Oteruelo.						2	50
4420	Manuel M.º Marin.	Santo Domingo.				8		43	62
4421	Angel Marin.	id.						113	62
4422	Francisco Ruiz.	Treviana.						52	
4423	Ildefonso Manzanares.	Bañares.						22	50
4424	Idem.	id.						15	
4425	Idem.	id.						7	50
4427	Dionisio Solozabal.	Alberite.						4	25
4428	Gervasio Mozun.	id.						5	25
4429	Meliton Diez.	Herramélluri.						18	87
4430	Idem.	id.						27	62
4431	Id. m.	id.						26	37
4432	Id. m.	id.						12	62
4433	Idem.	id.						13	87
4434	Idem.	id.						12	62
4435	Idem.	id.						18	87
4436	Narciso Santa Maria.	Ciriuñuela.						13	
4437	Idem.	id.						10	
4438	Idem.	id.						8	75
4439	Idem.	id.						20	
4440	Romualdo Robledo.	Ezcaray.						17	37
4442	Ignacio Marin.	Grañon.						65	
4443	Idem.	id.						31	25
4444	Paulino Gomez.	id.						14	62
4445	Modesto Merino.	Redecilla del Cmo.						21	50
4446	Teodoro Gomez.	Villarta Quintana.						94	25
4447	Fregorio Hiber gallartu.	Grañon.						62	50
4450	Francisco Murillo.	id.						75	
4451	Valentin Bas.	Ezcaray.						7	25
4452	Idem.	id.						16	
4453	Gregorio Ibañez.	Munilla.						7	62
4454	Idem.	id.						8	50
4456	Benito Dez.	Cirueña.						13	75
4457	Idem.	id.						75	25
4458	Gregorio Melchor.	Grañon.				12		31	37
4460	Julian Chinchetru.	id.						21	50
4461	Gregorio Melchor.	id.						4	25
4462	Idem.	id.						5	
4463	Agustin Arenas.	Santo Domingo.						25	12
4464	Idem.	id.						150	50
4466	Agustin Alonso.	id.						100	12
4469	Francisco Murillo.	rañon.						11	87
4470	Guillermo Davalillo.	id.						8	75
4471	Idem.	id.						6	25
4472	Idem.	id.						7	50
4474	Idem.	id.						8	75
4478	Domingo Garcia.	id.						3	62
4479	Idem.	id.						6	25
4480	Francisco Gomez.	Santo Domingo.						527	62
4481	Idem.	id.						188	
4482	Casimiro del Solar.	id.						90	37
4483	Idem.	id.						62	50

(Se continuara.)